



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 142 -2009-PR-GR PUNO

11 MAY 2009

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el informe Nº 193-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 543-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29289 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2008-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009;

Que, el inciso b), artículo 7º, Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 003-2007-EF-76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos del Anexo Nº 2, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y aprobado por la Presidencia Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27903;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de ABRIL del Ejercicio Presupuestal 2009.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, a los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Comptrollería General de la República.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



PABLO HERNAN FUENTES GUZMÁN
PRESIDENTE REGIONAL